560

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 013–2010-MDU

Umari, 05 de Enero de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Enero de 2010; visto, el informe Nº 041-2009 del Responsable del Área de Desarrollo Social de fecha 30 12 2009, donde informa haber recibido del ciudadano Sr. Carlos Miguel Cano Zambrano el informe mediante el cual solicita la resolución de reconocimiento y acreditación de la Junta Vecinal Comunal del caserío de **Huayopata**, distrito de Umari, provincia de Pachitea, región Huánuco, elegida democráticamente mediante acta de asamblea general de pobladores de fecha 14 09 2009; en virtud de lo cual el Concejo Municipal en Pleno ha aprobado por unanimidad reconocer y acreditar al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal electo del citado caserío.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que los concejos municipales, a propuesta del Alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos constituyen juntas vecinales mediante convocatoria pública a elecciones, las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales y otros servicios que se indican de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las Juntas Vecinales Comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal ha aprobado el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 1º y el Art. 61º del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Umari, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 004-2009-MDU, la constitución, funcionamiento y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria son aprobadas por el Concejo Municipal mediante Ordenanza municipal; asimismo, en la Disposición Final del citado Reglamento, señala que las Juntas Vecinales Comunales son el máximo órgano de coordinación y representación de las comunidades o caseríos ante su gobierno local y tienen la misión de liderar todo proceso de desarrollo al interior de su comunidad, en tal sentido la elección de las Juntas Vecinales Comunales, en los lugares en que se realicen por primera vez se efectuarán en una asamblea general, con la participación de todos los miembros de la Comunidad indefectiblemente:

Estando a lo solicitado con el documento de vistos, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972

RESUELVE:

Artículo 1º.- CREAR la Junta Vecinal Comunal del caserío de **HUAYOPATA**, del distrito de Umari, provincia de Pachitea, región Huánuco.

Artículo 2º.- RECONOCER Y ACREDITAR, por un período de dos (2) años contado a partir de la fecha, al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal, del caserío de **HUAYOPATA**, del distrito de Umari, elegidos en asamblea general; integrada de la forma siguiente:

CONCEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DE HUAYOPATA:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
PRESIDENTE	CARLOS MIGUEL CANO ZAMBRANO	42358982
VICEPRESIDENTE	DENY ARÓSTEGUI SUMARÁN	41555739
SECRETARIO	TEUDOLO CANO RAMÍREZ	22459052
TESORERO	JUDITH GENOVEVA MALPARTIDA DAVID	23170476
VOCAL 1º	VICENTE HUAMÁN RITIS	23246714
VOCAL 2º	JULGENCIO SANTAMARÍA ALANIA	23152140

Artículo 3º.- **ESTABLECER** que la elección del Concejo directivo siguiente de la Junta Vecinal Comunal mencionada se realizarán con sujeción a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del Distrito de Umari, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 004-2009-MDU

Artículo 4º.- **PRECISAR** que las funciones a desarrollar por la Junta Vecinal Comunal arriba descrita, así como de sus órganos de gobierno, se encuentran determinadas en el Artículo 116º de la Ley Nº 27972 y en el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Umari, por Ordenanza Municipal Nº 004-2009

Artículo 5º.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la jefa de Personal; el Responsable del Área de Desarrollo Social y a la Secretaría General de la Municipalidad.

Artículo 6º.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a los interesados y a las oficinas competentes de la municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Alcides Blas García Duran

ALCALDE